



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**VISTOS:** El Memorando N° D000132-2022-IRTP-GG de la Gerencia General y el Informe N° D001223-2022-IRTP-OA.1 del Área de Personal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 829, norma de creación del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú (en adelante IRTP), establece que el personal del IRTP está sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, los literales b) y c) del numeral 6.3.3 de la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP, modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, establecen que, el encargo de responsabilidad consiste en autorizar a un servidor, que cumple con los requisitos del perfil del puesto, el desempeño de funciones de responsabilidad dentro del IRTP. El Encargo es temporal, excepcional y fundamentado y no podrá exceder el periodo presupuestal en el que se produjo el encargo;

Que, mediante Memorando N°D000132-2022-IRTP-GG, la Gerencia General, en atención a lo dispuesto por la Presidencia Ejecutiva, solicita al área de Administración de Personal encargar, en adiciones a sus funciones, la Oficina de Asesoría Jurídica al señor Carlos Augusto Albarracín Rodríguez, a partir del 27 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° D001223-2022-IRTP-OA.1 el Área de Administración de Personal, informó que el señor Carlos Augusto Albarracín Rodríguez (personal con contrato a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728) cumple con los requisitos del clasificador de cargos, razón por la cual es procedente la formalización del encargo de puesto, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, asimismo, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, teniendo en cuenta el puesto con registro N° 037 del CAP-P denominado "Jefe de Oficina" (Clasificación: Empleado de Confianza - EC) del órgano "Oficina de Asesoría Jurídica" actualmente tiene la condición de "vacante presupuestada", se recomienda continuar el trámite para formalizar el encargo de puesto al señor Carlos Augusto Albarracín Rodríguez, quien actualmente ostenta el cargo de Asesor de la Gerencia General del IRTP;

Que, el numeral 6.3.5 de la citada Directiva, dispone que los encargos de puesto dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de la remuneración total de la plaza materia de encargo, correspondiendo el pago desde el mes del encargo; precisándose que la plaza materia de encargo, debe estar prevista y presupuestada en el Presupuesto Análítico de Personal vigente y que la percepción de la bonificación por encargo queda sin efecto al culminar ésta;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 9EWLYWI



PERÚ

Instituto Nacional de Radio  
y Televisión del Perú

Gerencia General

OFICINA DE  
ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP "Normas para los Movimientos de Personal" y sus modificatorias, es viable formalizar el encargo de puesto propuesto;

Que, a fin de garantizar las actividades en la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú al señor Carlos Augusto Albarracín Rodríguez, en adición a sus funciones, otorgándole las facultades de representación que correspondan al cargo, desde el 27 de diciembre de 2022, hasta que la Alta Dirección determine su finalización;

Con el visto bueno del Área de Administración de Personal y de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2002-IRTP, "Normas para los Movimientos de Personal", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2002-IRTP y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 173-2010-IRTP, N° 008-2011-IRTP y N° 165-2012-IRTP, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2001-ED modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MC y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000014-2022-IRTP;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar el puesto de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, al señor **Carlos Augusto Albarracín Rodríguez**, en adición a sus funciones, desde el 27 de diciembre de 2022 hasta que se designe a un titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al señor Carlos Augusto Albarracín Rodríguez, al Área de Administración de Personal y a la Gerencia General.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú ([www.irtp.gob.pe](http://www.irtp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

«ROY ALEX PARIASCA VALERIO»  
«JEFE»  
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
Url: <https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental> Clave: 9EWLYWI